

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

**MINISTERIO DE ESTADO.**—Declaración entre España y Portugal relativa a reconocimiento recíproco del tonelaje indicado en los documentos de a bordo de los buques respectivos, firmada en esta Corte el 17 del actual.

#### Reales órdenes.

**SECCION DE CAMPAÑA.**—Aprueba entrega de mando de varios buques.

**SECCION DEL PERSONAL.**—Confiere destino a los Caps. de F. D. E. Ripollés y D. A. Garéa y al Alf. de N. D. A. de Urzáiz.—Concede ingreso en la Reserva Naval a los Caps. mercantes D. J. M.<sup>a</sup> Mosqueira y D. J. de Loyola.—Confiere

destino al Cond. M. D. V. Rodríguez.—Rectifica apellido a un primer contramaestre.

**SECCION DEL MATERIAL.**—Nombra radiotelegrafistas a dos marineros.—Ascenso de un operario de 2.<sup>a</sup> clase.—Resuelve instancias de un obrero re... y T. de N. D. F. T. de Andrade.—Sobre número de aprendices que ha de existir en la Escuela de Aeronáutica Naval.—Concede crédito para adquisición de respetos.—Aprueba entrega de dos destinos.—Dispone se publiquen los nombres de los tiradores que han sido premiados.—Concede crédito para adquisición de un motor marino.

**SECCION DE SANIDAD.**—Resuelve instancia del Comte. Méd. D. L. Pérez.

**INTENDENCIA GENERAL.**—Concede crédito para abono de un gasto.

## Seccion oficial

### MINISTERIO DE ESTADO

*Declaración entre España y Portugal relativa al reconocimiento recíproco del tonelaje indicado en los documentos de a bordo de los buques respectivos, firmada en Madrid el 17 de noviembre de 1926.*

Su Majestad el Rey de España y el Gobierno de la República portuguesa, considerando que la ley portuguesa de 5 de julio de 1924, sobre el tonelaje de los buques mercantes, es idéntica a las disposiciones de las "Merchant Shipping Acts" (1894-1907), y considerando que el sistema adoptado en España es idéntico al sistema inglés, de modo que los procedimientos empleados para la determinación del tonelaje de los buques en España y en Portugal son idénticos al procedimiento inglés, han resuelto establecer un acuerdo para el reconocimiento recíproco del tonelaje indicado en los documentos de a bordo de los buques respectivos, y al efecto han autorizado a los infrascritos para suscribir las disposiciones siguientes:

#### ARTÍCULO I

Los buques españoles de vela y de propulsión mecánica cuyo tonelaje haya sido establecido de conformidad con el Real decreto de 15 de diciembre de 1909 serán admitidos en los puertos portugueses sin ninguna operación de arqueo; los buques portugueses de vela y de propulsión mecánica cuyo tonelaje haya sido establecido de conformidad con el decreto ley de 5 de julio de 1924 serán admitidos en los puertos españoles sin ninguna operación de arqueo, considerándose como equivalentes los

datos contenidos en los respectivos documentos de a bordo relativos al tonelaje.

#### ARTÍCULO II

La presente declaración entrará en vigor inmediatamente después de su publicación.

Hecha por duplicado, en Madrid, a 17 de noviembre de 1926.

(De la Gaceta.)

## REALES ORDENES

### Sección de Campaña

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

#### Entregas de mando.

Aprueba la entrega de mando del buque-escuela *Galatea* efectuada el día 9 de octubre último por el Capitán de Corbeta D. Fausto Escrigas Cruz al Capitán de Fragata D. Juan González de Rueda y Gil.

23 de noviembre de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.  
Señores...

Aprueba la entrega de mando del guardacostas *Xauen* efectuada el día 11 de octubre último por el Capitán de

Corbeta D. Manuel de Flórez y Martínez de Victoria al Teniente de Navío D. Juan Cano Manuel y Aubarede.

23 de noviembre de 1926.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Señores...

—o—

Aprueba la entrega de mando del torpedero Núm. 9 verificada el 27 de septiembre último por el Teniente de Navío D. Federico Monreal y Pilon al Alferez de Navío D. Daniel Novás Torrente.

23 de noviembre de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Señores...

CORNEJO.

## Sección del Personal

### Cuerpo General de la Armada.

Nombra segundo Comandante del crucero *Méndez Núñez* al Capitán de Fragata D. Emilio Ripollés y Calvo, en relevo del Jefe de igual empleo D. Antonio García Berdoy, que cumple en 10 de diciembre próximo un año en dicho destino.

24 de noviembre de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente General de Marina.

—o—

Dispone que el Capitán de Fragata D. Antonio García Berdoy, al desembarcar del crucero *Méndez Núñez*, pase destinado para eventualidades del servicio en el Departamento de Cartagena, a las órdenes del Capitán General del mismo.

24 de noviembre de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente General de Marina.

—o—

Dispone que al terminar la licencia que actualmente disfruta el Alferez de Navío D. Alvaro Urzáiz y de Silva pase destinado al torpedero Núm. 15.

24 de noviembre de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

### Reserva Naval.

Como resultado de instancia elevada al efecto, y de conformidad con lo informado por la Sección del Personal de este Ministerio, se concede al Capitán de la Marina mercante D. José María Mosqueira y Manso el ingreso en la reserva naval como Oficial segundo de la misma, debiendo quedar adscrito, para recibir órdenes, a la Comandancia de Marina de La Coruña.

24 de noviembre de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Como resultado de instancia elevada al efecto y de conformidad con lo informado por la Sección del Personal de este Ministerio, se concede al Capitán de la Marina mercante D. Juan de Loyola y Larrañaga su ingreso en la reserva naval como Oficial segundo de la misma, debiendo quedar adscrito, para recibir órdenes, a la Comandancia de Marina de Gijón.

24 de noviembre de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

—o—

### Cuerpo de Condestables.

Nombra al Condestable Mayor, graduado de Capitán de Artillería, D. Vicente Rodríguez Corral Ayudante interino del distrito marítimo de Cangas.

24 de noviembre de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

CORNEJO.

—o—

### Orden de San Hermenegildo.

Noticiado por el Ministerio de la Guerra, en Real orden de 15 del corriente mes, haber sido rectificadas la relación que acompañaba a la Soberana disposición de aquel Ministerio de 3 de octubre de 1919 (D. O. núm. 233, página 1.490) en el sentido de que el primer apellido del primer Contramaestre de la Armada D. Juan Tenreiro Carrodeaguas, al que se concedió la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, es el de Ferreiro y no el que figura en dicha relación, se circula en la Armada a los efectos consiguientes.

20 de noviembre de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Señores...

El Almirante encargado del despacho,  
JUAN DE CARRANZA.

—o—

## Sección del Material

### Radiotelegrafistas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado nombrar marineros radiotelegrafistas, con antigüedad de 5 del actual, a los de segunda Luis López Domínguez y Juan Costa Pérez, que hacían las prácticas en la estación radiotelegráfica del acorazado *Jaime I* y que fueron declarados aptos por el Jefe de la misma.

Es asimismo la voluntad de S. M. que estos marineros pasen a prestar los servicios de su especialidad a los cruceros *Méndez Núñez* y *Blas de Lezo*, respectivamente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

### Maestranza.

Excmo. Sr.: Como resultado de la propuesta cursada por el Capitán General del Departamento de Cartagena,

para cubrir una plaza de Operario de primera clase, ajustador, vacante en el Taller de pruebas mecánicas del Ramo de Artillería, a favor del Operario de segunda del mismo Ramo Antonio García Sánchez, y habiéndose cumplido los trámites y requisitos reglamentarios, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien aprobar la propuesta de referencia y nombrar, en consecuencia, al Operario citado para la clase de primera de la Maestranza de la Armada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de noviembre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,  
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Señores...

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la instancia promovida por el obrero, retirado, de los arsenales del Estado Adolfo Moreira Incógnito, se ha recibido en este Ministerio comunicación del Consejo Supremo de Guerra y Marina que dice lo siguiente:

"En 10 de septiembre último, y de orden del Sr. Ministro de Marina, se remitió a informe de este Consejo Supremo la adjunta instancia, promovida por el obrero, retirado, de los arsenales del Estado Adolfo Moreira Incógnito, en súplica de mejora de pensión.

Pasado el expediente al Fiscal togado, en censura de 16 de octubre último dice:

"Que Adolfo Moreira Incógnito, obrero, retirado, de los arsenales del Estado, eleva instancia al Presidente de este Alto Cuerpo en súplica de que se le abonen, a los efectos de mejora de retiro, cuatro años que sirvió como marinero en buques de la Armada y otros cuatro que prestó servicio como fogonero.

"Análoga petición a la que hoy formula la hizo en 1925, recayendo acuerdo en 10 de marzo de dicho año, de conformidad con el dictamen emitido por la Fiscalía militar, desestimando aquélla, ya que, conforme al artículo 3.º de la ley de 19 de mayo de 1909, no basta para el cómputo de años de servicio el hecho de servir en la Armada por su turno, sino que es preciso, además, que al terminar dicho servicio soliciten nuevamente el ingreso en los arsenales, condición no cumplida por el interesado, como se comprueba por la circunstancia de que desde la fecha en que terminó el servicio hasta su reingreso trascurrieron siete años, ocho meses y ocho días.

El Fiscal togado, teniendo en cuenta que no se alega ningún nuevo hecho ni se aporta documento que justifique que la referida condición se cumpliera, es de parecer se desestime la petición que se reproduce por el recurrente y que se atenga a lo resuelto por el precitado acuerdo."

"Conforme el Consejo en Sala de Gobierno de 22 del mismo mes con el precedente dictamen, de su acuerdo lo participo a V. E. para la resolución de Su Majestad."

Y habiéndose conformado el Rey (q. D. g.) con la acordada preinserta, ha tenido a bien resolver como en la misma se propone.

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,  
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.  
Señores...

## Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de escrito núm. 3.658, de 15 del actual, del Capitán General del Departamento de Cartagena, con el que cursa instancia del Teniente de Navío, Aviador naval y Comandante del torpedero Núm. 4, afecto a la Escuela de Aeronáutica naval, D. Francisco Taviel de Andrade, en la que solicita se le conceda autorización para seguir su entrenamiento de vuelo con los aparatos "escuela" y de entrenamiento del mencionado Centro, siempre que lo permita el servicio del buque de su mando, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Sección del Material, se ha servido conceder la autorización pretendida en las condiciones expuestas, y siempre que las existencias de material lo permitan.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material y Director de la Aeronáutica Naval.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.  
Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección del Material, se ha servido fijar en ochenta el número de los aprendices de Aeronáutica naval que han de existir en la Escuela de la especialidad, y que se incluyan en el presupuesto próximo los créditos necesarios.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de noviembre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,  
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material y Director de la Aeronáutica Naval.

Sr. Intendente General de Marina.  
Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de comunicación urgente núm. 2.825, del Director de la Escuela de Aeronáutica naval, de 28 de octubre último, en la que propone la adquisición de respetos necesarios para mantener en estado de eficiencia la escuadrilla "Supermarine", S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con la Sección del Material e Intendencia General de este Ministerio, se ha servido disponer que por la Comisión de Marina en Europa, como caso comprendido en el art. 56 de la vigente ley de Hacienda Pública, se adquieran los respetos propuestos de la "Supermarine Aviation Works", de Southampton, concediéndose a tal fin un crédito de seis mil trescientas noventa y ocho pesetas con veintidós céntimos (6.398,22 pts.), que ha de afectar al concepto "Material para la Escuela de Aeronáutica naval", del cap. II, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de noviembre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,  
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material y Director de la Aeronáutica Naval.

Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina.  
Señores...

## Entregas de destinos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien aprobar la entrega del destino de Jefe de la primera divi-

sión de los servicios de armamentos del Arsenal de Cartagena efectuada por el Capitán de Corbeta D. Julio Iglesias Abelaira al de igual empleo D. Antonio Moreno de Guerra y Alonso.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de noviembre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,  
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

—o—

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien aprobar la entrega de máquinas del transporte de guerra *Almirante Lobo* efectuada por el primer Maquinista don Sebastián Rodríguez González al de su igual empleo don Santiago Sánchez.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de noviembre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,  
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

—o—

### Inspección Central del Tiro Naval.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 2.272, fecha 28 de septiembre último, del Capitán General del Departamento de Cartagena, trasladando escrito de la Representación local del Tiro Nacional celebrado en aquella capital durante los días 18, 19 y 20 de dicho mes, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien disponer se publiquen, para general conocimiento y anotaciones correspondientes, los nombres de los siguientes tiradores que han sido premiados:

Capitán de Infantería de Marina D. Andrés Díaz Abascal, segundo premio en la competición núm. 5 y el núm. 1 en la competición núm. 3: armas cortas de guerra y velocidad y precisión.

Teniente de Infantería de Marina D. Moisés Carmona Clemente, primer premio en la competición núm. 1: honor.

Sargento de Infantería de Marina D. Pedro Sidrach de Cardona, primer premio en la competición núm. 5, primero en la 6 bis y segundo en la tercera: armas cortas de guerra, jabalí y velocidad y precisión.

Soldado de Infantería de Marina Severiano Díaz Gómez, primer premio en la competición núm. 6: cazadores.

Soldados de Infantería de Marina José Bisiedo Fontelles, Jesús Lorenzo Zabala y Manuel Monfort Solsona, primero, segundo y tercer premios, respectivamente, en la competición núm. 7, para clases e individuos del Ejército y Armada.

Marinero fogonero del submarino B-4 José Angosto, segundo premio en la competición núm. 6 bis: jabalí.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de noviembre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,  
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Señores...

—o—

### Material y Pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente incoado para la adquisición por reemplazo de un motor de explosión, con destino a la lancha automóvil de la Comandan-

cia de Marina de Vigo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Ingenieros y la Intendencia General y de conformidad con lo propuesto por la Sección del Material, se ha servido disponer que por la Comisión técnica de las provincias del Norte se adquiera de la Casa Yeregui y Compañía, de Zumaya, un motor marino de 30-40 HP, con todos sus accesorios, para lo que se concede un crédito de *nueve mil quinientas* pesetas (9.500 ptas.) con cargo al cap. 15, art. 2.º, concepto "Para adquisición de botes, etc.", del vigente presupuesto, que será abonado a la referida Casa en esta Corte.

El motor de referencia será reconocido y se hará cargo de él en los talleres de la mencionada Casa la citada Comisión técnica, siendo después remitido a su destino por cuenta de la Marina.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de noviembre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,  
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

—o—

## Sección de Sanidad

### Cuerpo de Sanidad.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud del Comandante Médico D. Luis Pérez Carballa, en súplica de que se conceda a su hijo D. Nicolás Pérez Barbeito exención del pago de matrículas y derechos de examen en las asignaturas que cursa, como alumno libre, en la Escuela de Ingenieros y Maquinistas de la Armada, por estar incluido en los beneficios concedidos por el Real decreto-ley de 21 de junio del presente año (D. O. núm. 142), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros y Maquinistas de la Armada.

—o—

## Intendencia General

### Contabilidad.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente remitido a este Centro con carta de V. E. núm. 2.457, del pasado mes, S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Intendencia General de este Ministerio, se ha dignado conceder un crédito de *ochenta* pesetas (80), con cargo al concepto "Para gastos imprevistos del material", del cap. 13, artículo 4.º, del vigente ejercicio, para satisfacer el original en la incautación breve de la lancha de motor *San José* por la Comandancia de Marina de Ibiza, para la vigilancia de la pesca en la isla de Formentera.

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de noviembre de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,  
JUAN DE CARRANZA.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.